

**VISTO**

La necesidad de continuar las obras de extensión de Red de Gas Natural en todos los sectores que aún hoy no cuentan con el servicio en la ciudad de La Carlota, y

CONSIDERANDO

Que la empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) realizó el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondiente a la denominación DC 00795/046;

Que se hace necesario aprobar el costo actualizado de la obra ut supra indicado, que asciende a la suma total de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.246.796,25) con IVA incluido.

Que en este sentido, el valor a abonar por cada frentista hasta diez (10) metros de frente asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.779,94) IVA incluido, comprendiendo la cantidad de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.498.69) IVA incluido, como importe para lotes de hasta diez (10) metros de frente, en concepto de ejecución de red de distribución de gas natural y la cantidad de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.281,25) IVA incluido, por derecho de conexión de servicio integral domiciliario.

Que asimismo es conveniente Declarar de Interés Público y Pago Obligatorio a toda obra proyectada, debiendo fijarse los precios de conformidad a los costos que debe afrontar el Municipio, como empresa constructora de redes de distribución de gas natural, quien deberá a su vez observar las normas vigentes que determinen la autoridad de aplicación y/o el Ente Regulador de la materia.

Que por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO Y PAGO OBLIGATORIO a la Obra de Ampliación de Red de Gas Natural identificado en el Proyecto técnico de la Empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) con la denominación DC 00795/046.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondientes a las denominaciones DC 00795/046 en los términos y condiciones acordados entre ECOGAS, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los frentistas.

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el monto total de la obra en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.246.796,25) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el precio a abonar por cada frentista de hasta diez (10) metros de frente para la ejecución de la red de gas natural en la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.498,69) IVA incluido y la cantidad de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.281,25) IVA incluido por derecho de conexión de servicio domiciliario, lo que hace una suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.779,94) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO: a) Contado: \$ 20.779,94 IVA incluido; b) Financiado: 3 cuotas de \$ 6.926,65 IVA incluido; 6 cuotas de \$ 3.878,92 IVA incluido; 12 cuotas de \$ 2.147,26 IVA incluido; 18 cuotas de \$ 1.570,04 IVA incluido.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días contados a partir de la autorización del inicio de obra por parte de la empresa ECOGAS.

ARTÍCULO 7º.- CONEXIÓN DE SERVICIO DOMICILIARIO Y HABILITACIONES: El monto a abonar contempla la conexión del servicio domiciliario, gabinete de regulación y medición y rotura y reparación de vereda. La reparación de vereda, por parte de la Municipalidad de La Carlota, se ejecutara garantizando la restitución de la zona afectada a su condición original, en un plazo no mayor a los diez (10) días, una vez terminada la obra.

ARTÍCULO 8º.- CREÁSE un registro de oposiciones y observaciones en la oficina de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Carlota sita en Av. Vélez Sarsfield N° 785 para todos los propietarios frentistas adjudicatarios de la obra.

ARTÍCULO 9º.- AFÉCTASE a la Obra denominada DC 00795/046 la Quinta 4 A y B.

ARTÍCULO 10º.- DERÓGUESE todo Ordenanza dictada con anterioridad.

ARTÍCULO 11º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R. M. y archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2017.-

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

TILDE D. DOFFO
VICEPRESIDENTE 1º
HCD. LA CARLOTA